

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre de 1953, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados, dotadas con el haber inicial de 12.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Las funciones que corresponden a los Liquidadores del Matadero son las determinadas en el artículo 18 del Reglamento del personal del Matadero y Mercado de Ganados, modificado por acuerdo municipal de 1 de diciembre de 1950.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Cuarta. Las plazas a que se refiere la base primera serán cubiertas en la siguiente forma, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947:

Una entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Tres en oposición libre.

Las personas comprendidas en los grupos restringidos establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán opositar como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condenada judicial; pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas en el turno libre.

Quinta. En el caso de que no se presenten aspirantes a la plaza destinada a Caballeros mutilados, o no aprobare ninguno de los que aspirasen a la misma, se pasará dicha plaza al cupo libre, y si

sobran vacantes en estas plazas libres, se acumularán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Sexta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y cumplir la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos de la localidad, requisitos que se justificarán con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran funcionarios u obreros municipales en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurs-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostentaban.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de los aspirantes y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo. Este requisito se justificará con el reconocimiento que practiquen los señores Médicos de la Beneficencia municipal que designe el señor Decano del Cuerpo, cuando el Tribunal determine, antes de comenzar los ejercicios.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándose con el correspondiente certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenecen al partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, del Gobierno Civil o de la Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiera prestado sus servicios, a cuyo efecto presentarán copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados, se consignará así mediante declaración jurada.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren de la oposición antes de comenzar los ejercicios.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Los empleados u obreros de este Ayuntamiento que aspiren a dichas plazas quedan exentos de presentar los documentos a que se refieren los apartados a), b), d), e) y f) de esta base, siempre que obren en sus expedientes personales, a cuyo efecto presentarán un volante del Jefe del Servicio a que pertenezcan, en que así se haga constar.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos de la localidad, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Octava. Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicarán en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base sexta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

A continuación, y en la fecha y local que determine el propio Tribunal, se verificará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan practicarse conjuntamente.

Ocho días antes, por lo menos, de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrá al público la lista de los opositores, por el orden del sorteo.

Novena. Los ejercicios de concurs-oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha de

la publicación del último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, serán tres, y consistirán:

Primero. a) Escribir al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después, por escrito, al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquel que se señale; y

b) Resolver dos problemas de Aritmética, uno de ellos de cálculo mercantil y otro de Sistema Métrico Decimal, en toda su extensión.

Segundo. a) Practicar una liquidación de derechos, recogiendo los datos necesarios en el Servicio correspondiente y efectuando los asientos subsiguientes en los libros de la Administración; y

b) Realizar la liquidación de una de las partidas de ganado remitidas a Servicios comerciales.

En ambas pruebas el concursante dispondrá de los impresos utilizados en el Matadero para formalizar dichos asientos.

Tercero. Contestar oralmente, en el plazo máximo de veinte minutos, tres temas de los comprendidos en el programa que se publica a continuación; uno, sobre elementos de Derecho público; otro, de Hacienda municipal y Ordenanzas de exacciones, y otro, sobre Contabilidad.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes dentro de los grupos señalados en la base cuarta, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas de los cupos reservados, y si se trata de las plazas libres, la condición de empleado u obrero municipal, y dentro de éstos, la categoría y antigüedad de servicios.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, teniendo en cuenta lo establecido en las bases cuarta y quinta, sin que entre todas ellas puedan exceder de cuatro, y el Tribunal se limitará a hacer la propues-

ta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía.

Décimocuarta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Secretario general y el Interventor de Fondos de la Corporación; el Director del Matadero y Mercado de Ganados; un Profesor de Contabilidad, designado por el Director del Centro oficial a que pertenezca; el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de combatientes al trabajo, que no intervendrá en la calificación a plazas libres; actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimoquinta. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimosexta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimooctava. Todos los avisos, anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Base adicional. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

PROGRAMA

ELEMENTOS DE DERECHO PUBLICO

Tema 1.º El actual Estado español. Sus orígenes.—La Jefatura del Estado.—Los Ministerios.—El Consejo de Ministros.—Las Cortes Españolas.—La Ley de Sucesión.

Tema 2.º El Movimiento Nacional. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La organización sindical.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación. Direcciones Generales que comprende.—Especial consideración de la de Administración Local.

Tema 4.º Entidades locales. — La Provincia.—El Municipio. — Entidades locales menores.—Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas.

Tema 5.º Autoridades y organismos provinciales. El Gobernador Civil y el Presidente de la Diputación.—La Diputación y la Comisión de Servicios Técnicos.

Tema 6.º Obligaciones mínimas de la Provincia.—Cooperación provincial a los Servicios municipales.

Tema 7.º Organización municipal.—Concejo abierto.—Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente. Atribuciones de uno y otra.—Régimen de carta.

Tema 8.º El Alcalde. Su nombramiento y facultades.—Alcaldes pedáneos y de barrio.—Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º Los Concejales y sus clases.—Condiciones del cargo e impedimentos para ejercerlo.

Tema 10. Competencia municipal.—Ordenanzas, bandos y reglamentos.

Tema 11. Obras y servicios. Sus formas de prestación.—Idea de la municipalización.

Tema 12. El Secretario, el Interventor y el Depositario.—Funcionarios administrativos, técnicos, de Servicios especiales y subalternos.—Carácter moral y disciplinario de la función pública.

Tema 13. Noción del régimen jurídico y del procedimiento en materia municipal.

HACIENDA MUNICIPAL Y ORDENANZAS DE EXACCIONES

Tema 14. De las Haciendas locales en general y de la gestión económica local.

Tema 15. Presupuestos municipales. Formación de los ordinarios y extraordinarios.

Tema 16. Gastos ordinarios y extraordinarios, obligatorios y voluntarios.

Tema 17. Ordenanzas de exacciones del Matadero, Derechos y tarifas.

Tema 18. Ideas generales sobre el reglamento del personal del Matadero. Funciones de los Liquidadores.

Tema 19. Enumeración de los servicios que se prestan en el Matadero.—Contratación de reses, carnes y despojos.

Tema 20. Régimen de suministro de carnes.—Introducción de carnes y despojos foráneos.—Clasificación y condiciones de los despachos de carnes y despojos.

Tema 21. Servicios comerciales del Matadero. Su funcionamiento.

Tema 22. Servicios administrativos y de intervención.

Tema 23. Sección sanitaria. Reconocimiento de reses y carnes. Oreo y conservación de carnes.

Tema 24. Operaciones del pesado de las reses.—Representantes de ganaderos y tableros.

CONTABILIDAD

Tema 25. Contabilidad. —Teneduría de libros.—Cargo.—Abono.—Deudor.—Acreedor.

Tema 26. Partida sencilla.—Partida doble.—Cuentas de capital. Cuentas de valores.—Cuentas de terceras personas. Cuentas de resultados.

Tema 27. Libros.—Diario.—Mayor. Inventarios. — Balances y borrador.—Copiador.—Auxiliares.

Tema 28. Inventario. — Activo. — Pasivo.—Estado de situación. Balances.

Tema 29. Cuentas administrativas.—Cuentas especulativas. Fórmulas de liquidación de estas cuentas.

Tema 30. Apertura de una contabilidad comercial.—Cierre.

Tema 31. Apertura de una contabilidad administrativa.—Cierre.

(G. C.—5.678) (O.—23.325)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de proyecto modificado de precios de la carretera de Garinoain a Alloz - Pantano de Alloz (Navarra).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.035.012,78 pesetas.

La fianza provisional, a 80.351 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos. El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.639) (O.—23.308)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del pantano de Guadalcaçin, trozo once. Terminación de obras pendientes de ejecutar.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.664.917,55 pesetas.

La fianza provisional, a 59.975 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.640) (O.—23.309)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de canales del Guadalcaçin, trozo 10. Terminación de obras pendientes de ejecutar (Cádiz).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.047.606,04 pesetas.

La fianza provisional, a 50.715 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.641) (O.—23.310)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de doña Eloisa Sánchez Sánchez, contra doña Teresa de Ahumada Heredia, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de un cuadro de Santa Teresa de Jesús, al óleo, de autor anónimo, de 55,12 por 39,37 centímetros, con marco de madera dorado, mostrando a la Santa como una gran señora, agradable y sensitiva, en el cenit, poco más, de su preciosa vida, teniendo al reverso la siguiente inscripción:

«Este retrato original de la seráfica y mística doncella Santa Teresa de Jesús era del ilustrísimo y reverendísimo señor don Frai Martín de León y Cárdena, Arp.º de Palermo y Berrei de Cislilia, quien lo dió a su sobrino don Juan de Ahumada y Cárdenas, siendo Capitán de su Guardia, año 1643; y su nieto, don Juan Ventura de Ahumada y Guerrele puso este marco y bidrio por que sus hijos le tengan con la devida veneración, año 1740.»

Tasado pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad, por lo menos, de setenta y cinco mil pesetas, importe del diez por ciento que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—21.376)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, contra don Rosendo Abad García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al demandado y que han sido tasados en veinticinco mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Rosendo Abad Cervantes, con domicilio en la calle del General Mola, número treinta y uno.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.379)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos seguidos en este Juzgado por los trámites establecidos en la ley de Hipoteca Naval, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don Manuel Costas Pérez, armador, vecino de Vigo, en reclamación de un crédito de cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas de principal, se anuncia por el presente proveído la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la embarcación especialmente hipotecada, siguiente:

«Embarcación denominada «Jesusa», de las siguientes características: eslora, 17 metros con 36 centímetros; manga, 4 con 0,4; puntal, 1 con 78; casco de

madera; tonelaje total, 20 con 95 toneladas; descuentos, 18 con 32; neto, 2 con 63; máquina de alta y baja, 25 HP. Constructor, Plenty, Inglaterra, en el año 1893; fuerza nominal, 25 HP; no tiene aparejo ni palos. Caldera, un horizontal de 95 HP. Tiene un horno para caldera señal distintiva R. P. B. T.»

Inscrita en el Registro Mercantil de Buques, hoja 723, folio 189, tomo 19 de Buques, y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo al folio 7.035 de la tercera lista.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castañón, uno, segundo), se ha señalado el día ocho de febrero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de veinte mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.372)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos a instancia de don Lázaro del Barrio y Martín Gamero, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Eliseo Fernández Martínez, sobre reclamación de cuatro mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Un comedor, compuesto de seis sillas, un trinchero, un aparador y una mesa, madera contrachapada; una lámpara de metal de tres luces; un aparato de radio, marca «Agris», de cinco válvulas; una máquina de coser, marca «Werteing»; un armario de tres cuerpos con una luna interior biselada, madera contrachapada; una coqueta, una mesilla de noche, haciendo juego con el armario y de la misma madera.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de siete mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—21.380)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de procedimiento especial a que se refiere la ley de Hipoteca Naval de veintuno de agosto de mil ochocientos noventa y tres, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra doña Bella Soler Zarandíeta y su esposo don Manuel López Esquerro, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

«Una embarcación, denominada «Punta Umbría», y motor instalado en la misma, marca «Kromout», de 90 HP de potencia, inscrita al folio 1.251 de la tercera lista del Registro de matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Isla Cristina.»

La referida subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a las once horas, ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, piso tercero, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Ayamonte, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

En caso de que existan dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores, aprobándose el remate a favor del que mayor postura verifique.

Quinta

Los referidos bienes salen a pública subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.373)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instado por doña Luisa González Picó para inscribir a su nombre en el Registro de

la Propiedad de este partido el dominio que tiene sobre una finca urbana, denominada «Villa San Joaquín», sita en la calle de Hernández Iglesias, del término de Canillas, he acordado citar a doña Mercedes Monet y Taboada, a cuyo favor figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, así como a don Joaquín Sánchez Gómez Monet, cuyos actuales paraderos se desconocen, así como a los causahabientes o herederos de los mismos, si aquéllos hubieran fallecido, y al don Joaquín Sánchez Gómez Monet, como anterior propietario de dicha finca, para que en término de diez días se personen en este expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(A.—21.377)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Serrano Márquez (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Cuatro Amigos, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración como testigo, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 42, de 1953.

(G. C.—4.661) (B.—5.869)

VIGO

Don Ramiro García Costalago, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 del partido de Vigo, en sumario núm. 313, de 1953, por el delito de hurto, he acordado citar por medio de la presente a la denunciada María del Sagrario Juste Rodríguez, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y María, natural de Vigo, y actualmente en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, a fin de que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado de instrucción núm. 1, al objeto de ser oída en referido sumario.

(G. C.—5.034) (B.—5.942)

GRANADA

Don José Hijas Palacios, Magistrado Juez de instrucción núm. 1, de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el núm. 283, de 1953, sobre muerte de Dolores Muñoz Fernández, de sesenta y dos años de edad, casada con José Toro, hija de Antonio y Ana, natural de Antequera, en el que he acordado publicar el presente llamando al marido de dicha interfecta José Toro, para que en el término de diez días comparezca ante éste al objeto de ser oído y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.981 Exh. 4)

TALAVERA DE LA REINA

López García (José), hijo de Emilia, natural de Madrid, de estado casado, profesión impresor, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por esta en el sumario número 119, de 1951, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, para responder de los cargos que contra el mismo resultan.

(G. C.—5.423) (B.—6.277)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ricardo Mateo González, Juez de instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido.

Por el presente cita y llama a María Luisa Vassallo de Mumbert, que ha tenido su residencia en diferentes pensiones de Madrid, y al parecer copropietaria del Hotel Miravalle, de Gredos, en término municipal de Piedralaves, la cual debe cobrar una pensión del Colegio de Aparejadores y quizá otra del Ayuntamiento de Madrid, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración como denunciada en sumario núm. 67, de 1952, sobre apropiación indebida.

(B.—6.303)

ALCALA DE HENARES

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el núm. 558, de 1953, sobre hurto de cinco paquetes, conteniendo plantillas de medias, cinco metros de telas, aproximadamente, un frasco de colonia de medio litro y un paquete de hebillas, contra Mariano Fernández Fernández y Luis Valentín Cañadas Tello, sustraído de un camión que se encontraba en las proximidades del puesto de Arbitrios, situado entre Canillejas y Pueblo Nuevo, el día 15 de octubre último; citándose por medio del presente a los perjudicados para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaraciones y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente.

(G. C.—5.112) (B.—6.024)

ARANDA DE DUERO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su Partido.

Por el presente ofrece el procedimiento en la causa núm. 67, de 1952, sobre lesiones causadas al vecino de esta villa Antonio González de la Puente, el día 24 de julio de 1952, al ser atropellado por el automóvil marca «Opel», matrícula I. E. 18-51, conducido por el súbdito portugués Américo Alves Diniz, a la persona que en España ostente la representación de la Compañía de Seguros «Sagres», cuyo domicilio social es Lisboa, que suscribió con dicho Américo Alves la póliza número 1.721, sobre el vehículo antes reseñado.

(G. C.—4.949) (B.—5.853)

ALCIRA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

Por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 168, de 1947, sobre robo, contra Enrique Montalva Richart, he acordado citar por medio del presente edicto al testigo Basilio García Pechuán, a fin de que comparezca el día 3 de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Sección 2.ª de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, al objeto de asistir al juicio oral de la causa indicada.

(G. C.—5.113) (B.—6.018)

NAVAHERMOSA

Don José Francisco Mateu Cánoves, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende sumario con el número 29, del corriente año, sobre lesiones que se causaron a Miguel Álvarez Losana, de veinticinco años, soltero, natural de Caudal de los Vidrios, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y otros, por vuelco del coche matrícula M. 54 428, ocurrido en Gálvez el día 7 de mayo del corriente año, en el cual se ha acordado por providencia de 23 de noviembre citar al referido lesionado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y emitir el informe de sanidad, e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(C. C.—5.215) (B.—6.102)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que después se mencionarán y que fueron embargados a don Pedro Carmona Estévez en juicio verbal número cuatrocientos ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y dos, instado en su contra por don Anselmo Alonso Serna, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre reclamación de cantidad, en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, y cuyos bienes son:

Diversos muebles propios de ajuar de casa, un reloj de pared y una máquina de coser, marca «Singer»; tasado todo ello en la suma de tres mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de enero próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la misma.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.378)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia de don Ángel Deleito Cervera, Procurador, en nombre de «General Española de Seguros», Sociedad Anónima, contra don Jesús Fernández Ortego, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en dichos autos al demandado rebelde por medio de edictos, y cuya sentencia dice en su encabezamiento y parte dispositiva lo siguiente:

«En la villa de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ángel Deleito Cervera, Procurador de los Tribunales, en nombre de «General Española de Seguros», Sociedad Anónima, y de la otra, como demandado, don Jesús Fernández Ortego, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Jesús Fernández Ortego, vecino de esta capital, a que luego esta sentencia sea firme, pague a «General Española de Seguros», Sociedad Anónima, la cantidad de siete mil setecientas doce pesetas con ochenta céntimos, el interés legal de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló Soler.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, G. Sánchez Borrego.—(Firmados y rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, don Fernando Agulló Soler, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, G. Sánchez Borrego.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—21.374)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de juicio verbal civil números 739-326, de 1950, seguido a instancia del Procurador don Benjamín Vallés Horcajada, en nombre de la Compañía de Seguros La Sud-América, contra don Martín Hernández Lavilla, vecino de Cascante (Navarra), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes: una viña en Cantera (monte comunal), núm. 433 del apeo, de 3 robos 11 almudes de cabida, o sea 24 áreas 16 centiáreas; linda: al Norte, Matías Alava; Sur, Zacarías Alava; Este, Cosme Galipienzo, y Oeste, Jesusa Hernández; tierra en Plandenás (monte comunal), núm. 352 del apeo, de 2 robos, 9 almudes de cabida, o sea 23 áreas 4 centiáreas, que linda: al Norte, Jenaro Sola; Sur, Nicolás Gorrindo; Este, Zenón Jarauta, y Oeste, Jesús Huete; viña y tierra en Plandenás (monte comunal), núm. 351 del apeo, de un robo y 4 almudes de cabida, o sea 10 áreas 24 centiáreas y un robo 9 almudes de cabida, o sea 13 áreas 4 centiáreas, respectivamente; linda: al Norte, Jenaro Sola; Sur, Fermín Fuentes; Este, Jesús Huete, y Oeste, Jenaro Sola; tierra en Barranco Ramón (monte comunal), núm. 438 del apeo, de 4 robos 10 almudes de cabida, o sea 37 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, muga de Melonares, y Oeste, Lleco, del término municipal de Cascante (Navarra), que han sido tasadas en dos mil setecientas pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado señor Hernández Lavilla.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once horas del mismo, celebrándose la subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de Cascante (Navarra), haciéndose constar que los referidos bienes se sacan a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que la Sala audiencia del referido Juzgado municipal núm. 14 se halla en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en dicha capital, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—21.382)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y tres, de orden, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Emilia Urosa Quintano, contra don Luis Vera Solano y otras, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El se-

ñor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, como apoderado de doña Emilia Urosa Quintano, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, y defendida por el Letrado don Miguel Esteban Lambea, contra don Luis Sixto Vera Solano, de treinta y ocho años de edad, casado, farmacéutico y domiciliado en Alcáide Sáinz de Baranda, número sesenta y siete, representado por el Procurador don José de Mue-sas Sánchez y defendido por el Letrado don Carlos España, y contra doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, mayores de edad, solteras, actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero derecha de la casa número veintinueve de la calle de Cartagena, de esta capital, y desalojo del mismo, por subarriendo o cesión, y costas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda origen de estas actuaciones, promovida por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, como apoderado de doña Emilia Urosa Quintano, contra don Luis Sixto Vera Solano, doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto primero derecha de la casa número veintinueve de la calle de Cartagena, y, en su consecuencia, condeno a los indicados demandados a que en el término de seis meses desalojen y dejen libre y a disposición de la actora el indicado cuarto, previo el oportuno apercibimiento, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de costas causadas a los mentados demandados, y que se causen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Oficial Habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.375)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el núm. 65, de 1953, de orden, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre y representación de doña Luz Urquijo Viadero y otros, contra don Claudio Grande Encinas, representado por el también Procurador don José Loraque Pérez, y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia dictada por la Superioridad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos seguidos por el trámite establecido para el proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, doña Luz Urquijo Viadero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Murguia, representante de la herencia yacente de don Carlos Prado Mathurin, como esposa y albacea; la herencia yacente de don Julio Prado Mathurin, representada por su esposa doña Cándida Zarauz Larrea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bil-

bao; y don José María, don Rafael, don Juan Manuel, don Fernando, doña Carmen, doña Pilar, doña María Josefa y doña Concepción Prado García, mayores de edad, ingeniero, sin profesión, religiosa, y sin profesión, respectivamente, vecinos de Bilbao, Meñaca, Bilbao y Guecho, respectivamente; todos en su propio nombre; representados todos por el Procurador don Francisco de Murga, bajo la dirección del Letrado señor Merino, y de otra, como demandados, don Claudio Grande Encinas, mayor de edad, casado, dependiente, y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Loraque y defendido por el Letrado señor Gómez; y también los ignorados herederos de doña Enriqueta y doña Luisa Márquez Ferrer, sobre declaración de extinción de contrato de arrendamiento de dicho piso y desahucio del mismo en cuantía de novecientas pesetas, cuyos últimos demandados se han mantenido en los estrados del Juzgado; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado municipal, y a que la presente se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con doña Enriqueta Márquez, referente al piso tercero interior izquierda de la casa número siete, antes nueve, de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, y en su consecuencia, condeno a don Claudio Grande Encinas a que desaloje el aludido piso, dejando a la libre disposición de los actores, apercibiéndole que si dentro del término de seis meses no lo verifica se procederá a su lanzamiento. Todo ello con imposición de las costas de primera instancia a los demandados y sin hacer especial mención en cuanto a la de esta alzada.—Así por esta mi sentencia, que para la notificación a los demandados no comparecidos se delega en el Juzgado inferior, y de la que se libre testimonio que con los autos será remitida al mismo, para su posterior ejecución en su caso, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Enriqueta y doña Luisa Márquez Ferrer, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, (Firmado).

(A.—21.381)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

LERIDA

Antonio Peña Cabello, casado, de cuarenta y tres años de edad, de profesión jornalero, natural de Serella (Málaga), vecino del Puente de Vallecas (Madrid), más tarde trabajando en Viella (Lérida), encartado en la causa ordinaria núm. 1.960-IV-53, en período de liquidación, y se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en Rambla de Aragón, núm. 35, bajo derecha, o ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo, dentro del plazo de diez días, a contar a partir de la comunicación del mismo, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expresado procedimiento.

Lérida, a 28 de noviembre de 1953. El Secretario, Pompilio Delgado Oms. Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Jesús Campa Fuentes.

(G. C.—5.499) (B.—6.347)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02